

# FICHAS DE TRABAJO

Nombre del Alumno: Jorge Francisco  
López Gordillo

Nombre del tema: Aspectos legales de las  
int. De salud

Nombre de la Materia: submodulo 2

Nombre del profesor: María José  
Hernández Méndez

Nombre de la Licenciatura: Bachillerato

Comitán de Domínguez chis 30 de  
mayol del 2023

①

Elaborado Por: Jorge Gardillo

20/05/2023

# ASPECTOS LEGALES DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

Rayter 

Elaborado por: Jorge Gordino

Fuentes o datos bibliográficos 30/05/2023

Enlace: [ssch.gob.mx/revista/35.pdf](http://ssch.gob.mx/revista/35.pdf)

Otras fuentes de internet

información proporcionado por la profesora

⑤

Elaborado por: Jorge Gordillo

30/05/2023

Los aspectos legales en medicina, en principio, se encuentran muy relacionados con la biotécnica teniendo en cuenta que esta estudia los aspectos éticos de las Ciencias de la vida. Principalmente tiende al estudio de las relaciones del hombre con los restantes seres vivos.

Elaborado por: Jorge Gordillo <sup>(9)</sup> 30/05/2023

Ética médica se encuentra en derecho a:

- La Confidencialidad
- A la libertad de Conciencia;
- Protección de datos
- De religión
- Derecho a la intimidad
- De autodeterminación y;
- Derecho a la información.
- Al principio de autonomía.  
que todo paciente debe tener.

Elaborado por: Jorge Gordillo

(5)

30/05/2023.

### Objecion de Conciencia.

Entendemos a la Conciencia como el marco de Convicciones en materia etica, religiosa / moral o filosofica en que se inserta la persona humana. En Ejercicio de su autonomia obrar con libertad de conciencia. Se erige en un imperativo etico / un valor socio juridico que implica su proteccion como parte de los derechos humanos fundamentales.

Elaborado por: Jorge Francisco -

30/05/2023

Quando se ponga en riesgo la vida del Paciente  
o se trate de una urgencia médica  
no podrá invocarse la Objeción de Conciencia  
en caso contrario se incurrirá en la causal  
de responsabilidad profesional

El Ejercicio de la objeción de Conciencia, no  
derivará en ningún tipo de discriminación  
laboral

Elaborado por: Jorge Gordino <sup>(7)</sup>

Le<sup>y</sup> General de la Salud.

30/05/2022.

Artículo 10 Bis: El personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta ley.

Elaborada por: Jorge Gardino

30/05/2023

Como menciona Magaña (2014) "El ejercicio de la profesión del médico cirujano por su complejidad por su especial responsabilidad en defensa de la vida y en el proceso de atención de salud de la persona presenta esencial para el desarrollo económico, social y productividad nacional" (p.80) de tal manera que el trabajo del médico es un conjunto de acciones altamente especializadas que requieren de su decisión profesional.

Rayter 

Elaborado por: Jorge Gordillo

30/05/2023

El ejercicio de la medicina implica tomar de decisiones importantes, sobre todo cuando se presentan situaciones de vida o muerte del paciente. Ante circunstancias críticas el médico no se detiene a examinar si sus acciones pueden implicar consecuencias legales, dado que esta podría terminar siendo perjudicial para el paciente (Carenano, 2010)

10

Elaborado por: Jorge Gordillo

30/05/2023

El médico puede justificar ciertos errores que no serán reprochables (ética y legalmente) si es que este ha tratado al paciente con los medios adecuados, con los conocimientos actuales y siguiendo las normas que se deben imponer. A pesar de todo siempre surgirá la duda en si el médico realizó todo lo que estuvo a su alcance lo cual puede abrir una sospecha que justifique una acción judicial contra este.

Rayter 

11

Elaborado por: Jorge Gordillo

30/05/2023

La ley general de salud ley N° 26842, aborda de manera frontal el tema en su artículo 48, según el cual "El establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se ocasionan al paciente derivados del ejercicio negligente imprudente o imperito

Rayter 